



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 02 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN.

VISTO:

La Carta N° 013-2024-MDSJT/UCP, emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 01 de agosto del 2024, relacionado a la CONFORMACIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN, El Proveído N° 2743, de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 5.1 de la DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01 "DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/5101, de fecha 10 de mayo de 2024, textualmente dice: "5.1 El Marco NICSP es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir de enero del 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión español, así como otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP".

Que, asimismo, el numeral 5.2 de la Directiva antes referida, a la letra dicen; "5.2.1 La transición al Marco NICSP, es el proceso que, por única vez permite a una entidad adoptante, la aplicación de exenciones para la adopción del Marco NICSP", 5.2.3 El periodo de transición inicia en la fecha de adopción del Marco NICSP, en consistencia con la NICSP 33 Adopción por primera vez de la NICSP de base acumulación (p devengo)". "5.2.4 la fecha de adopción en el numeral 3 de la presente Directiva", entre los que incluye a los gobiernos locales" 5.2.5 El periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la fecha de adopción del Marco NICSP" vale decir, 2024 al 2026,

Que, el INSTRUCTIVO N° 001 -2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, en el numeral sub numeral 4.1.1 del numeral 4.1 del instructivo, indica el rol de titular de la entidad adoptante, que textualmente dice: "4.1.1 La/ el titular o propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación del CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución".

Que, conforme el sub numeral 4.2.1 del numeral 4.2 Comisión Especial de Transición (CET). El instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidos en el Instructivo N° 001-2024-ef/51.01, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.

Que, según el sub numeral 4.2.2 del numeral 4.2 del Instructivo, la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe
mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en mérito del marco normativo vigente, a través de la CARTA N° 013-2024-MDSJT/UCP, de fecha 01 de agosto de 2024, dirigido a la Gerencia Municipal, propone la CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PARA EL PROCESO DE PLANIFICACION, EJECUCION Y CULMINACION DE LA TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO (Marco NICSP), precisando lo siguiente: I.- Marco Normativo, II.- Propuesta para la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, y II.- Conclusión y Recomendación.

Que, el proveído N° 2743, de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo para la conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal seguimiento;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, para el proceso de Planificación, Ejecución y culminación de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (Marco NICSP), la misma estará conformada por:

N°	CARGO ESTRUCTURAL EN LA MDSJT	CARGO EN LA CET
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto	Miembro
4	Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Tesorería y Caja	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la CET de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, cuyas funciones están establecidas en sub numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, es por cargos según estructura organiza de la entidad edil, a fin de garantizar de continuidad de las labores encomendadas, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la CET, asumiendo automáticamente el reemplazante en el cargo estructural.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes del CET, con la finalidad de que un plano no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación, presenten un PLAN DE TRABAJO, relativo a las etapas de Planificación, Ejecución y Culminación de Transición al Marco NICSP.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
MANCAYO - PERÚ
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe